

## REPORTE DE NORMAS LEGALES (22.09.2017)

### ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b><u>RESOLUCIÓN Nº 0571-2017/SBN- DGPE-SDAPE (14.09.2017)</u></b>	Disponen primera inscripción de dominio a favor de SEDAPAL y del MTC de terrenos eriazos ubicados en el departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone la primera inscripción de dominio en el marco del Decreto Legislativo Nº 1192, a favor de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, del terreno eriazo de 16,53 m<sup>2</sup>, denominado Terreno A, ubicado al Noreste del pueblo joven Milagro de la Fraternidad, colindante con reservorio de Sedapal, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima.</li> <li>• La Zona Registral Nº IX - Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente resolución, efectuará la primera inscripción de dominio del terreno descrito en el párrafo precedente, en el Registro de Predios de Lima.</li> </ul>
<b><u>RESOLUCIÓN Nº 0572-2017/SBN- DGPE-SDAPE (14.09.2017)</u></b>	Disponen primera inscripción de dominio a favor de SEDAPAL y del MTC de terrenos eriazos ubicados en el departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone la primera inscripción de dominio en el marco del Decreto Legislativo Nº 1192, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, del terreno urbano de 319,21 m<sup>2</sup>, denominado TE4-017, ubicado en la avenida Elmer Faucett, cuadra Nº 29, a la altura del Centro Aero Comercial y de la Aviación Policial, distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, con la finalidad de ser destinado al Proyecto: "Línea 2 y Ramal Avenida Faucett – Avenida Gambeta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao".</li> <li>• La Zona Registral Nº IX – Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente resolución, efectuará la primera inscripción de dominio del terreno descrito en el párrafo precedente en el Registro de Predios del Callao.</li> </ul>
<b><u>RESOLUCIÓN Nº 0573-2017/SBN- DGPE-SDAPE (14.09.2017)</u></b>	Disponen primera inscripción de dominio a favor de SEDAPAL y del MTC de terrenos eriazos ubicados en el departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC –en el marco del Decreto Legislativo Nº 1192– del terreno urbano de 1 052,79 m<sup>2</sup>, denominado TE-038A, ubicado en la avenida Oscar R. Benavides, altura de la cuadra 43, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con la finalidad de ser destinado al Proyecto: "Línea 2 y Ramal Avenida Faucett – Avenida Gambeta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", según el plano perimétrico y memoria descriptiva que sustentan la presente resolución.</li> <li>• La Zona Registral Nº IX – Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente resolución, efectuará la primera inscripción de dominio del terreno descrito en el párrafo precedente en el Registro de Predios del Callao.</li> </ul>

<p><b><u>Resolución N° 0574-2017/SBN-DGPE-SDAPE</u></b> <b>(14.09.2017)</b></p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor de SEDAPAL y del MTC de terrenos eriazos ubicados en el departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone la primera inscripción de dominio en el marco del Decreto Legislativo N° 1192, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC del terreno urbano de 91,88 m², denominado EL06-01, ubicado en la avenida Oscar R. Benavides, altura de la cuadra 52, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con la finalidad de ser destinado al Proyecto: "Línea 2 y Ramal Avenida Faucett – Avenida Gambeta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao".</li> <li>• La Zona Registral N° IX – Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente resolución, efectuará la primera inscripción de dominio del terreno descrito en el párrafo precedente en el Registro de Predios del Callao.</li> </ul>
<p><b><u>Resolución N° 0575-2017/SBN-DGPE-SDAPE</u></b> <b>(14.09.2017)</b></p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor de SEDAPAL y del MTC de terrenos eriazos ubicados en el departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone la primera inscripción de dominio en el marco del Decreto Legislativo N° 1192, a favor de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL del terreno eriazo de 19,04 m², denominado Terreno B, ubicado al Noreste del P.I. A. H. Pampa San Juan de Amancaes – Parte Alta, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima.</li> <li>• La Zona Registral N° IX - Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente resolución, efectuará la primera inscripción de dominio del terreno descrito en el párrafo precedente, en el Registro de Predios de Lima.</li> </ul>

## **REPORTE DE NORMAS LEGALES** **EDICION EXTRAORDINARIA (21.09.2017)**

### **PODER EJECUTIVO**

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p><b><u>DECRETO SUPREMO N° 029-2017-SA</u></b> <b>(21.09.2017)</b></p>	<p>Decreto Supremo que proroga por un plazo de noventa (90) días calendario la emergencia sanitaria aprobada por Decreto Supremo N° 020-2017-SA</p>	<p>Ministerio de Salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se proroga por un plazo de noventa (90) días calendario, computados a partir del 22 de setiembre de 2017, la emergencia sanitaria aprobada por Decreto Supremo N° 020-2017-SA, declarada en los distritos de Chaupimarca y Simón Bolívar de la provincia y departamento de Pasco.</li> </ul>